



ANEXO 11 (OEP 2021) y ANEXO 17 (OEP 2022): CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO DIPLOMADO EN ENFERMERÍA BOMBERO.-

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de funcionario de carrera, **Técnico Medio Diplomado en Enfermería Bombero**, incluida 1 de ellas en la OEP 2021 y 1 en la OEP 2022, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, pertenecientes al Subgrupo A2 de clasificación profesional, en turno libre; que se regirá por lo determinado en las presentes Bases Específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título Oficial de Diplomado o Graduado en Enfermería o el Título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Enfermero, según establecen las directrices comunitarias, expedido por el Estado Español o debidamente homologado (a acreditar por el aspirante).
- Estar en posesión el permiso de conducir de la clase B.
- Compromiso de conducir vehículos oficiales del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga.

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las Bases Generales que regulan esta convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en las Normas Generales de la Convocatoria.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN

3.1.- El procedimiento selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) **Primer ejercicio:** de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

- b) **Segundo ejercicio:** pruebas físicas

De carácter obligatorio y eliminatorio. Previamente a la realización de este ejercicio, los candidatos deberán presentar al Tribunal un certificado médico que acredite su aptitud para efectuar las pruebas físicas. Los candidatos que no aporten dicho certificado, o del mismo se deduzca que no pueden realizar el ejercicio, serán declarados no aptos por el Tribunal y excluidos de la convocatoria.

Las pruebas físicas serán las que se detallan en el Anexo 1 adjunto a las presentes Bases. Para superar estas pruebas los candidatos deberán obtener la condición de Apto. Resultarán eliminados los aspirantes que no superen alguna de las marcas mínimas, siendo declarados, en consecuencia, No aptos.

Para superar las pruebas de aptitud física, los aspirantes, tendrán que realizar las pruebas que se detallan en el Anexo 1 a las presentes bases, igualando o superando las marcas que se recogen en las tablas correspondientes.

Inmediatamente después de realizadas cada una de las pruebas, se declarará por el Tribunal a cada aspirante Apto o No Apto, debiendo ser declarado Apto para pasar a la prueba siguiente y así sucesivamente.



Para superar este segundo ejercicio (pruebas físicas) el aspirante deberá haber sido Apto en todas las pruebas del Anexo 1.

En las pruebas de potencias del tren superior y tren inferior se permitirán dos intentos, realizándose el segundo, siguiendo el mismo orden establecido inicialmente y a criterio del Tribunal.

En las pruebas de velocidad, resistencia general y natación, se permitirán un único intento.

Será nulo todo intento que vulnere cualquiera de los aspectos detallados en la descripción de las pruebas de la Convocatoria, o lo indicado por los asesores del Área de Deporte, responsables del control de las pruebas deportivas.

El cronometraje de las pruebas se realizará de forma manual o automática por el personal técnico del Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga.

El tribunal calificador en el transcurso de las Pruebas Físicas, o una vez finalizadas las mismas, podrá realizar pruebas de consumo de sustancias o grupos farmacológicos prohibidos, de estimulantes o cualquier tipo de dopaje destinados a aumentar la capacidad físicas o a modificar los resultados de la prueba, quedando eliminados los que den positivo al consumo de dichas sustancias.

En la ejecución de las pruebas físicas, única y exclusivamente, podrán acceder a los espacios donde se desarrollen los ejercicios los aspirantes convocados a los que se les efectúe el llamamiento para su realización. Asimismo, en cuanto a la ejecución de las pruebas, no se permitirá su grabación por medio audiovisual alguno porque pudiera afectar a la seguridad, al derecho a la intimidad personal y a la propia imagen de las personas intervinientes en los mismos. Por razones de seguridad en la realización de las pruebas físicas, los aspirantes no llevarán anillos, pendientes, piercings, pulseras, relojes, ni cualquier otro objeto que pueda impedir su adecuado desarrollo.

c) Tercer ejercicio: constará de dos pruebas.

1ª Prueba: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito 2 temas determinados por el Tribunal entre 4 elegidos al azar de la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

2ª Prueba: de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver un supuesto práctico relativo a las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal y será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

d) Cuarto ejercicio: Reconocimiento médico.

De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en un reconocimiento médico, con la finalidad de analizar si superan el Cuadro de exclusiones médicas que se incorpora como Anexo 2 a las presentes Bases. A tal efecto los candidatos deberán ser declarados Aptos por el Tribunal, a la vista del informe médico emitido, siendo eliminados de la convocatoria los declarados No Aptos.

3.2.- Cursos Selectivos de Ingreso y Básico de Prevención de Riesgos Laborales.

El Tribunal, terminada la fase de oposición, publicará la relación de los/as aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones en orden decreciente y propondrá para realizar el Curso Selectivo de Ingreso a los dos que hayan obtenido la mayor calificación.

El órgano competente, de conformidad con la propuesta anterior, procederá a su nombramiento como funcionario en prácticas, y mientras permanezcan en esta situación se registrarán por las normas vigentes en esta materia,



así como por lo previsto en la normativa de la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Málaga (E.S.P.A.M.).

Los/as candidatos/as deberán seguir con aprovechamiento el Curso Selectivo de Ingreso en la E.S.P.A.M., que se regulará con detalle por el procedimiento reglamentariamente previsto. En cualquier caso, el Curso no tendrá una duración inferior a 150 horas lectivas y versará, como mínimo, sobre los siguientes temas:

1. Organización e infraestructuras del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Málaga: Real Cuerpo de Bomberos, Policía Local, Protección Civil, ESPAM y Centro Municipal de Emergencia.
2. La Protección Civil; legislación, conceptos, funciones y planes municipales.
3. Medios técnicos, vehículos y materiales de Real Cuerpo de Bomberos.
4. Principios generales de intervención y coordinación en los siniestros.
5. Lucha contra el fuego. Conceptos generales y tipología de incendios.
6. Rescate y salvamento. Conceptos generales y tipología de intervenciones.
7. Marco jurídico de las actuaciones del servicio.
8. Prevención de Riesgos Laborales.
9. SVA en politraumatizados.
10. Movilización e inmovilización de víctimas.
11. Aspectos psicológicos de las intervenciones.
12. Medicina Legal en el ámbito de la enfermería de emergencias.
13. Comunicaciones y transmisiones.

Terminado el Curso Selectivo de Ingreso, la E.S.P.A.M. remitirá al Tribunal las calificaciones obtenidas por los/as aspirantes. Si no alcanzasen la puntuación mínima exigida para la superación del Curso o fuesen sancionados/as por la comisión de una falta muy grave prevista en la normativa de la E.S.P.A.M., quedarán eliminados/as del mismo y anuladas todas las actuaciones anteriores.

Con independencia del Curso Selectivo de Ingreso, los/as aspirantes realizarán además el Curso Básico en Prevención de Riesgos Laborales, según lo establecido en el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y una vez finalizado, la E.S.P.A.M. remitirá al Tribunal los resultados obtenidos por los/as aspirantes, siendo calificados/as de Apto o No Apto. En el supuesto de no superar el curso o ser sancionados/as por la comisión de una falta muy grave prevista en la normativa de la E.S.P.A.M., quedarán eliminados/as del mismo y anuladas todas las actuaciones anteriores.

Finalmente, el Tribunal publicará un anuncio en el que expresará la puntuación global obtenida por los/as aspirantes que superen las pruebas del procedimiento selectivo (Oposición y Curso Selectivo de Ingreso) y efectuará al órgano municipal competente, propuesta de nombramiento como funcionario de carrera Técnico/a Medio Diplomado/a en Enfermería de esta Corporación a los/as dos aspirantes que hayan obtenido la mayor calificación.

4.- TEMARIO.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
2. Organización territorial del estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. La Junta de Andalucía: organización y competencias. El Parlamento: competencias y funciones. El Consejo de Gobierno: composición y funciones. Especial referencia al Régimen Local.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento: sus clases. El Derecho Comunitario.
5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga: especial referencia al régimen de organización de los Municipios de Gran Población. El Reglamento Orgánico del Pleno.
7. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Los interesados: capacidad, legitimación y representación. Las fases del procedimiento administrativo común. El silencio administrativo.
8. La Ley de Contratos del Sector Público. Clases de contratos del Sector Público. Elementos del Contrato. El



- expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Efectos de los contratos.
9. Derecho y deber de relacionarse con la Administración Pública por medios electrónicos. Funcionamiento electrónico del Sector Público: la sede electrónica, el portal de internet, actuación administrativa automatizada, firma electrónica y su interoperabilidad, archivo electrónico de documentos. Los registros electrónicos.
 10. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local. Organización, selección y situaciones administrativas. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El personal laboral y su régimen actual.
 11. El presupuesto de las Entidades Locales. Su control y fiscalización
 12. Políticas Sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. Discapacidad y Dependencia: regulación jurídica. La Protección de datos de carácter personal. Normativa vigente.

MATERIAS ESPECÍFICAS

13. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas derivada de la prestación de la asistencia sanitaria. Doctrina de los Riesgos del Desarrollo y del Daño Continuo o Permanente. La falta de consentimiento e información del paciente. Consecuencias. Vigilancia de la salud específica en Servicios de Extinción de Incendios.
14. Epidemiología: Método epidemiológico, medición de los fenómenos epidemiológicos, tipos de estudios epidemiológicos, estudios sobre pruebas diagnósticas. Estudios descriptivos. Estudios de cohortes. Estudio de casos y controles. Estudios cuasiexperimentales. Ensayos clínicos.
15. Epidemiología: cadena epidemiológica. Enfermedades transmisibles. Medidas de prevención y control de las enfermedades transmisibles. Enfermedades de declaración obligatoria. Medidas preventivas en Salud: Conceptos generales. Antisépticos. Desinfectantes. Desinfección, Esterilización (métodos de esterilización, manipulación y conservación del material estéril). Infección Nosocomial, medidas preventivas. Higiene de manos y uso adecuado de guantes. Gestión de residuos sanitarios: Plan de Gestión de Residuos.
16. Enfermería Basada en la Evidencia. Niveles de evidencia y grados de recomendación. Herramientas de evaluación. Investigación secundaria. Bases de datos bibliográficas, fuentes documentales de evidencia y revisión bibliográfica. Instrumentos de la evidencia científica. Formulación de preguntas y búsqueda de respuestas sobre la práctica clínica. Evaluación y síntesis de los hallazgos de la revisión bibliográfica. Elaboración de informes e integración de los resultados de la investigación secundaria a la práctica clínica. Guías de Práctica Clínica. Mapas de Cuidados. Vías clínicas.
17. Valoración Enfermera: Patrones funcionales de M Gordon y Valoración por Necesidades de Virginia Henderson. Instrumentos de Valoración. Clinimetría: Cuestionarios, Escalas, test e índices para la Valoración. Proceso Diagnóstico. Juicio Clínico. Clasificación NANDA. Planificación y Ejecución. Formulación de objetivos. Intervenciones. Clasificación NIC. Evaluación: Clasificación de Resultados en Enfermería (Taxonomía NOC). Criterios de resultados. Indicadores.
18. Principios fundamentales de la Bioética: Código Deontológico de la Enfermería Española. El secreto profesional: Concepto y regulación jurídica. Artículo 199 del Código Penal. Estrategia de bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Duelo: Características y tipos de duelo. Fases del duelo. Manejo del duelo. Duelo anticipado en pacientes terminales y familiares. Atención después de la muerte. Muerte Digna.- Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.
19. Detección y prevención de los factores de riesgo relacionados con las caídas en el anciano: el domicilio, factores de riesgo personal asociados a los déficits sensoriales, movilidad. Intervenciones más efectivas.
20. Clasificación general de los medicamentos: Absorción y eliminación de los fármacos. Toxicidad y efectos colaterales. Farmacovigilancia. Notificación de reacciones adversas. Condiciones de conservación de los medicamentos. Uso Racional del medicamento. Administración de los medicamentos: Precauciones previas a la administración de un fármaco. Vías de administración: Definición y tipos. Puntos de elección, técnicas y problemas más frecuentes. Cálculo de dosis. Farmacología de uso habitual en el ámbito de las Urgencias y Emergencias. Medicación en la secuencia rápida de intubación. Analgesia y sedación en urgencias y emergencias. Conservación de fármacos en extrahospitalaria.
21. Oxigenoterapia hiperbárica. Concepto, mecanismo de acción, indicaciones, efectos secundarios y contraindicaciones. Medicina subacuática.- Real Decreto 550/2020, de 2 de junio, por el que se determinan las condiciones de seguridad de las actividades de buceo. Tablas terapéuticas.
22. Bases fisiológicas y clínicas de la medicina deportiva. Accidentes deportivos.
23. Conceptos de urgencia y emergencia. Sistemas de respuesta a la urgencia y emergencia en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias. Clasificación de pacientes en Urgencias. Escala de Manchester. Sistema español de triaje (SET), Clasificación avanzada en puntos fijos de urgencias en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Actuación en situaciones de Emergencias colectivas y Atención a Múltiples víctimas. Estructura, organización y funcionamiento de Servicios, Dispositivos y Centros Coordinadores



- de Urgencias y Emergencias en Andalucía. Categorización de centros de urgencias. Mapa provincial y regional. Transporte sanitario de pacientes adultos y pediátricos. Tipos de transporte sanitario: terrestre y aéreo. Transporte Sanitario Terrestre R.D. 836/2012, de 25 de mayo. Transporte Sanitario Aéreo: procedimientos y normas de seguridad en helicópteros sanitarios.
24. Atención en la Parada Cardiorespiratoria: Cadena de supervivencia, soporte vital básico (SVB), básico con desfibrilador semiautomático externo y soporte vital avanzado (SVA) en pacientes neonatales, pediátricos, adultos, embarazadas y en situaciones especiales. 1) Biomecánica y fisiopatología de las lesiones traumáticas. Cuidados de enfermería en el paciente adulto, anciano, pediátrico y embarazadas con patología traumática grave. Proceso de Atención al Trauma Grave: Código Trauma. Plan integral de atención a la accidentabilidad en Andalucía.
 25. Atención en las urgencias y emergencias por Trauma Grave:
 - a) Biomecánica y fisiopatología de las lesiones traumáticas. Cuidados de enfermería en el paciente adulto, anciano, pediátrico y embarazadas con patología traumática grave. Proceso de atención al trauma grave: Código Trauma.
 - b) Traumatismo craneoencefálico grave, traumatismo raquímedular, Traumatismos torácicos, Neumotórax y hemotórax, amputaciones traumáticas, politraumatizados, síndrome de aplastamiento, traumatismos por onda expansiva, lesiones por arma de fuego, traumatismos abdominales, lesiones viscerales, fractura de pelvis y traumatismo genitourinarios. Shock hipovolémico. Control de hemorragias exanguinantes.
 26. Cuidados de enfermería al paciente traumatizado. Cuidado de enfermería al Dolor Agudo en el paciente Trauma Grave. Dispositivos y cuidados en la Inmovilización y movilización. Cuidados de las heridas, vendajes y sondajes.
 27. Atención en las urgencias y emergencias por agentes físicos. Electrocución. Ahogamiento. Hipotermia. Descompresión. Golpe de calor e Hipertermia.
 28. Atención y emergencias al paciente gran quemado: valoración del paciente, valoración de quemaduras, analgesia, sedación, fluidoterapia y criterios de derivación a centro útil. Síndrome de inhalación de humos.
 29. Atención en urgencias y emergencias por problemas cardiológicos:
 - a) Cuidados de Enfermería en el paciente cardiaco. Cuidados durante la monitorización cardiaca y Terapia eléctrica.
 - b) Insuficiencia cardíaca aguda. Edema agudo de pulmón. Dolor torácico agudo. SCACEST y SCASEST. Terapias de reperfusión y Código Infarto
 - c) Arritmias cardíacas y trastornos de la conducción.
 - d) Síndrome aórtico agudo, complicaciones mecánicas del IAM, taponamiento cardiaco y pericarditis.
 - e) Shock cardiogénico, fisiopatología y manejo en emergencias extrahospitalarias.
 - f) Síncope. Estratificación del riesgo y manejo en emergencias extrahospitalarias.
 30. Atención en urgencias y emergencias por problemas respiratorios:
 - a) Cuidados de enfermería al paciente con problemas respiratorios
 - b) Disnea aguda en paciente adulto. Insuficiencia Respiratoria Aguda (IRA). Tromboembolismo pulmonar, crisis asmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, neumonía, enfermedades de la pleura y hemoptisis. Procedimientos y cuidados de enfermería.
 - c) Ventilación mecánica (invasiva y no invasiva). Modos ventilatorios.
 - d) Manejo de la vía aérea y vía aérea difícil. Dispositivos alternativos.
 31. Atención en urgencias y emergencias en el paciente con alteraciones psíquicas en el ámbito asistencial de las urgencias y emergencias extrahospitalarias: cuadros de angustia/ansiedad, hipocondría y depresión. Prevención y control ante el riesgo de suicidio.
 32. Atención en urgencias y emergencias neurológicas:
 - a) Cuidados al paciente con problemas neurológicos. Cuidados al paciente ICTUS, proceso tiempodependiente.
 - b) Cefaleas, vértigo, síncope, convulsiones, coma, crisis epiléptica, síndrome confusional agudo, síndromes meníngeos y encefalitis. Paciente agitado.
 33. Atención en urgencias y emergencias endocrino-metabólicas y electrolíticas. Cuidados del paciente. Alteraciones de la Glucemia. Proceso asistencial de diabetes. II Plan integral de la diabetes en Andalucía. Programa de educación terapéutica en diabetes, autocontrol y seguimiento. Valoración e intervenciones enfermeras. Atención en urgencias y emergencias nefro-urológicas: Cuidados del paciente. insuficiencia renal aguda, síndromes glomerulares, rabdomiólisis, hematuria, retención aguda de orina, cólico nefrítico, prostatitis aguda y síndrome escrotal agudo.
 34. Atención en urgencias y emergencias en urgencias en el paciente con shock.
 35. Atención en urgencias y emergencias digestivas: patología esofágica aguda, hemorragia digestiva, gastroenteritis aguda, obstrucción intestinal, pancreatitis aguda y encefalopatía hepática.
 36. Atención en urgencias y emergencias obstétricas:



- a) Valoración de la mujer embarazada, cambios fisiológicos, metrorragias en el primer, segundo, tercer trimestre y otras patologías .
- b) Manejo del parto extrahospitalario.
- c) Atención en urgencias y emergencias al neonato: Crisis convulsivas. Insuficiencia respiratoria aguda. Atención en urgencias y emergencias pediátricas en el ámbito asistencial de las emergencias extrahospitalarias: hipertermia, obstrucción de las vías respiratorias, deshidratación, crisis convulsiva, intoxicaciones, patología traumática, quemaduras, hidrocución y dolor abdominal.
37. Violencia hacia la mujer y colectivos vulnerables: agresión sexual, violencia doméstica y de género. Manejo sanitario desde el ámbito extrahospitalario.
38. Atención en urgencias y emergencias en incidentes con múltiples víctimas en el ámbito asistencial de las urgencias y emergencias extrahospitalarias.
39. Etiología general de las intoxicaciones. Toxicocinética. Tratamiento general de las intoxicaciones
40. Intoxicación por monóxido de carbono: etiología, patogenia, sintomatología, anatomía patológica e investigación toxicológica.
41. Intoxicación por tóxicos volátiles, cianhídrico y fósforo: etiología, patogenia, sintomatología, anatomía patológica e investigación toxicológica.
42. Intoxicación por gases y vapores asfixiantes e irritantes.
43. Armas químicas y biológicas: tipología, mecanismos de acción, fisiopatología y elementos de protección.
44. Técnicas de monitorización, movilización e inmovilización de politraumatizados.
45. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
46. Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
47. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad y Salud Laboral.
48. El Plan de Prevención de Riesgos Laborales: concepto, elementos integrantes, instrumentos esenciales, declaración de principios, sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales.
49. Evaluación de riesgos: definición, contenido, procedimiento, revisión, documentación y metodologías. La planificación de actividad preventiva. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Guía técnica.
50. El accidente de trabajo: definición legal y médica, causas de los accidentes, análisis estadístico de los accidentes, índices estadísticos e investigación de accidentes.
51. Enfermedades profesionales: concepto y clasificación. Enfermedades producidas por agentes físicos, químicos y biológicos. Enfermedad profesional en periodo de observación: metodología de actuación. Normativa aplicable. Investigación de enfermedad profesional.
52. Enfermedades de trabajo: concepto. Enfermedades más prevalentes.
53. La jornada de trabajo, el trabajo a turnos y la nocturnidad. Efectos sobre la salud. Prevención. Vigilancia de la salud.
54. Exposición profesional a agentes biológicos. Normativa aplicable. Concepto y criterios de clasificación de los agentes biológicos. Identificación y evaluación de riesgos. Reducción de los riesgos y medidas higiénicas. Vigilancia de la salud.
55. Condiciones ambientales en el medio de trabajo: situaciones de estrés térmico por frío o calor. Situaciones de disconfort térmico. Efectos sobre la salud de los profesionales. Condiciones de ventilación e iluminación. Prevención. Vigilancia de la salud.
56. Dispositivos sanitarios de riesgo previsible. Ambulancias asistenciales: equipamiento, documentación y regulación normativa.
57. Documentación médico-legal: parte médico, receta médica, oficio, certificados médicos, declaraciones, informes e historia clínica. Consentimiento informado.
58. El secreto profesional en el ámbito sanitario.
59. Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias de Andalucía.
60. Ley 17/2015 de Sistema Nacional de Protección Civil.

*Los temas cuyos epígrafes o contenidos se refieren a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios.



ANEXO 1

PRUEBAS FISICAS

1.- Prueba de potencia de tren inferior: Salto horizontal con pies juntos.

Se realizará en pista de atletismo o campo de deportes, con suelo horizontal.

Descripción: El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga y 5 centímetros de ancha, que será paralela a la zona de salto.

Ejecución: Desde la posición inicial, sin pisar la línea de salto, con los dos pies completamente apoyados en el suelo, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante para caer en la zona de salto. El salto debe realizarse con un solo impulso.

La medición se realizará desde el borde de la línea más alejada de la zona de salto, hasta la huella más próxima a dicha línea, que deje cualquier parte del cuerpo del aspirante.

Se considerará intento nulo, cuando el aspirante:

- Una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.
- No consiga la marca mínima establecida en la tabla de puntuación.

Intentos: Dos intentos.

Superación: se considerará Apto en esta prueba al aspirante que iguale o supere la siguiente marca mínima (en metros y centímetros).

Marca mínima POTENCIA TREN INFERIOR	
H	M
1,90	1,60

2.- Prueba de potencia de tren superior: Lanzamiento de balón medicinal de 5 kilogramos para los hombres y de 3 kilogramos para las mujeres.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Descripción Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. El aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

Ejecución: El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

Se considerará intento nulo, cuando el aspirante:

- Levante en su totalidad los pies del suelo en el momento del lanzamiento.
- Toque con alguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento, una vez realizado el mismo.
- No consiga la marca mínima establecida en la tabla de puntuación.

Intentos: Dos intentos.

Superación: se considerará Apto en esta prueba al aspirante que iguale o supere la siguiente marca mínima (en metros y centímetros).

Marca mínima POTENCIA TREN SUPERIOR	
H	M
5,00	5,00



3.- Prueba de natación: 50 metros estilo libre.

Descripción: Se trata de completar nadando en estilo crol o libre un recorrido de ida y vuelta en un vaso de piscina de 25/50 metros. No se permite el uso de trajes de neopreno, gafas ni otros útiles de buceo, aunque sí el uso de gafas de natación.

Ejecución: El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Se considerará intento nulo, cuando el aspirante:

- Se agarre o impulse en las corcheras o en las calles laterales de la piscina.
- Se agarre en los bordes de la piscina para descansar.
- Se apoye o impulse en el fondo de la piscina.
- Se cambie de calle.
- Realice dos salidas nulas.

Intentos: Un intento

Superación: se considerará Apto en esta prueba al aspirante que iguale o supere la siguiente marca mínima (en minutos y segundos).

Marca mínima NATACIÓN	
H	M
1'00"	1'05"

4.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

Ejecución: Situados en el punto de partida, a la voz de "a sus puestos, listos - disparo", recorrer la distancia de 50 m.

Descripción: la postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba. No está permitido el uso de tacos de salida.

Intentos: Un intento.

Se considerará intento nulo, cuando el aspirante:

- Se salga de la calle asignada.
- Realice dos salidas nulas.

Superación: se considerará Apto en esta prueba al aspirante que iguale o supere la siguiente marca mínima (en segundos y décimas de segundo).

Marca mínima VELOCIDAD	
H	M
8'90"	10'00"

5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

Ejecución: Situados en el punto de partida, a la voz de "listos - disparo", recorrer la distancia de 1.000 m. por calle libre.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

Descripción: la postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba.

Intentos: Un intento

Se considerará intento nulo, cuando el aspirante:

Obstaculice a otro opositor.

- Se salga por la parte interna de la cuerda de la pista.
- Realice dos salidas nulas.

Superación: se considerará Apto en esta prueba al aspirante que iguale o supere la siguiente marca mínima (en minutos y segundos).

Marca mínima RESISTENCIA	
H	M
4'10"	4'40"

ANEXO 2

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias de la categoría.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 en las mujeres.

2. Ojo y visión.

2.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

2.2. Desprendimiento de retina.

2.3. Patología retiniana degenerativa.

2.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

2.5. Discromatopsias.

2.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3. Oído y audición.

3.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

4. Aparato digestivo.

4.1. Cirrosis hepática.

4.2. Hernias abdominales o inguinales.

4.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

4.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

4.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño de las funciones propias de la categoría.



5. Aparato cardio-vascular.

- 5.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
- 5.2. Insuficiencia venosa periférica.
- 5.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño de las funciones propias de la categoría.

6. Aparato respiratorio.

- 6.1. Asma bronquial.
- 6.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- 6.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
- 6.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de las funciones propias de la categoría.

7. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de las funciones propias de la categoría, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

8. Piel.

- 8.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 8.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de las funciones propias de la categoría.

9. Sistema nervioso.

- 9.1. Epilepsia.
- 9.2. Migraña.
- 9.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de las funciones propias de la categoría.

10. Trastornos psiquiátricos.

- 10.1. Depresión.
- 10.2. Trastornos de la personalidad.
- 10.3. Psicosis.
- 10.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- 10.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de las funciones propias de la categoría.

11. Aparato endocrino.

Aquellos procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de las funciones propias de la categoría.

12. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

- 12.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
- 12.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- 12.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de las funciones propias de la categoría.

13. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de las funciones propias de su categoría.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.